



DECRETO ALCALDICIO N° 833/

PRORROGA DE SEGUROS BIENES MUEBLES
E INMUEBLES Y VEHÍCULOS SEGÚN INDICA.

REQUINOA, 10 ABR 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N°593 de fecha 26.12.2013 de la Dirección de Administración y Finanzas, el cual informa que se ha cerrado el proceso de Licitación pública N°3656-92-L113, para la contratación de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles y Vehículos de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N°3691 de fecha 26.12.2013 Adjudica Licitación Pública N° 3656-92-L113, para la contratación de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles y Vehículos de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

El Memo N°01 de fecha 02.01.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas que modifica Decreto Alcaldicio N° 3691 de fecha 26.12.2013, por un monto total de \$18.540.661.- más IVA, para la contratación de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles y Vehículos de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N°045 de fecha 08.01.2014 Modifica Decreto Alcaldicio N°3691 de fecha 26.12.2013, por un monto total de \$18.540.661.- más IVA, para la contratación de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles y Vehículos de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

El Memo N° 174 de fecha 30.12.2015 solicita autorizar renovación del contrato de pólizas de seguros RSA de Vehículos Municipales, Edificios Municipales, departamento de Educación y departamento de Salud por un año, según artículos III de Bases Administrativas Generales.

El Memo N°504 de fecha 30.12.2015, solicita renovación de Seguros RSA de vehículos municipales, Edificios Municipales, departamento de Educación y departamento de Salud por un año, según artículos III de Bases Administrativas Generales.

El Decreto Alcaldicio N°3860 de fecha 30.12.2015 que autoriza Renovación del contrato de pólizas de seguros RSA de vehículos municipales, Edificios Municipales, departamento de Educación y departamento de Salud por el año 2015.

El Memo N° 350 de fecha 16.12.2016 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Prórroga de Seguros Bienes muebles e Inmuebles y Vehículos de la Municipalidad de Requinoa, por un periodo de 60 días, desde las 12:00 horas del 31 de Diciembre del 2016 hasta las 12:00 horas del 28 de Febrero del 2017, mientras se elabora un nuevo proceso licitatorio. Contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Publico Art. 10.7 letra f "Confianza y Seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia".

El Decreto Alcaldicio N°3939 de fecha 20.12.2016, que autoriza la Prórroga de Seguros Bienes muebles e Inmuebles y Vehículos de la Municipalidad de Requinoa, por un periodo de 60 días, desde las 12:00 horas del 31 de Diciembre del 2016 hasta las 12:00 horas del 28 de Febrero del 2017, mientras se elabora un nuevo proceso licitatorio. Contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Publico Art. 10.7 letra f "Confianza y Seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia".

El Memo N°99 de fecha 07.03.2017 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Prórroga de Seguros Bienes muebles e Inmuebles y Vehículos de la Municipalidad de Requinoa, por un periodo de 30 días, desde las 12:00 horas del 28 de Febrero del 2017 hasta las 12:00 horas del 31 de Marzo del 2017, cabe mencionar que se encuentra publicado en www.mercadopublico.cl un nuevo proceso de licitación. Contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Publico Art. 10.7 letra f

“Confianza y Seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia”. Adjunta Certificado de Disponibilidad N°231 del 07.03.2017.

El Memo N°142 de fecha 06.04.2017 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Prórroga de Seguros Bienes muebles e Inmuebles y Vehículos de la Municipalidad de Requínoa, por un periodo de 60 días, desde las 12:00 horas del 31 de Marzo del 2017 hasta las 12:00 horas del 31 de Mayo del 2017, considerando que la licitación que se encontraba publicada en www.mercadopublico.cl se declaró revocada y mientras se inicia un nuevo proceso de licitación. Contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Publico Art. 10.7 letra f “Confianza y Seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia”. Adjunta Certificado de Disponibilidad N°309 del 07.04.2017.

El Decreto Alcaldicio 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativo, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

AUTORIZASE vía Trato Directo a través del Portal Mercado Publico Art. 10.7 letra f “Confianza y Seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia”. Por Prórroga de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles y Vehículos de la Municipalidad de Requínoa, al proveedor **Seguros Generales Suramericana S.A.**, Rut. 99.017.000-2, por un monto neto de \$4.373.932.-, por un periodo de 60 días, desde las 12:00 horas del 31 de Marzo del 2017 hasta las 12:00 horas del 31 de Mayo del 2017.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N°215.22.10.002. “Primas y Gastos de Seguros” y Cuenta N°215.22.10.999 “Otros”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PNM/yac.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
DAF (1)
Archivo